

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

#### **15245 Orden de 13 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 15 de diciembre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, (B.O.R.M. n.º 300, de 30 de diciembre), se incorporó en la Administración Pública de la Región de Murcia al personal de distintas corporaciones locales en materia de educación permanente de personas adultas, modificándose, en su Anexo II, la Relación de Puestos de Trabajo de la extinta Consejería de Educación y Cultura.

La integración del citado personal se produjo respetando la jornada recogida en sus contratos de trabajo, por lo que, teniendo en cuenta la publicación, con fecha 1 de junio de 2007, del nuevo Convenio Colectivo de trabajo para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuyo Anexo V, referido al Profesorado de Educación Permanente de Personas Adultas, se establece que para cada puesto de trabajo, de los creados por la Orden de 15 de diciembre de 2005 anterior, la jornada de trabajo será la ordinaria, se hace necesario modificar la Relación de Puestos de Trabajo del referido colectivo atribuyendo a cada uno de sus puestos la citada jornada.

A tal fin, y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título III de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el proyecto de Orden de referencia fue negociado con las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial de Administración y Servicios, con fecha 26 de octubre de 2007, alcanzándose acuerdo unánime al respecto.

Asimismo, en la tramitación de la presente Orden, se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio:

- Las propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo han sido informadas por el Consejo Regional de la Función Pública, en el ejercicio de la función que le confiere la letra c) del artículo 13.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

- La Dirección General de Presupuestos y Finanzas ha emitido informe favorable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

#### **Dispongo:**

**Primero.-** Modificar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, en los términos establecidos en el Anexo (Modificaciones) de esta Orden.

**Segundo.-** La presente Orden tendrá efectos de 1 de septiembre de 2007.—La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

#### **Anexo**

#### **Modificaciones**

#### **Consejería de Educación, Ciencia e Investigación**

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Águilas, códigos EA00001 y EA00002, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

El puesto de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Alcantarilla, código EA00005, en jornada donde dice: "Reducida", debe decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 66,66%".

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Jumilla, códigos EA00006 y EA00007, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 66,66%".

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Lorca, códigos EA00008, EA00009, EA00010, EA00011, EA00012, EA00013, EA00014, EA00015, EA00016, EA00017 y EA00018, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Alhama, códigos EA00019, EA00020 y EA00021, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

El puesto de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Librilla, código EA00022, en jornada donde dice: "Reducida", debe decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Totana, códigos EA00023 y EA00024, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

El puesto de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Albudeite, código EA00025, en jornada donde dice: "Reducida", debe decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

El puesto de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Campos del Río, código EA00027, en jornada donde dice: "Reducida", debe decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Mula, códigos EA00028, EA00029 y EA00030, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

El puesto de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Pliego, código EA00031, en jornada donde dice: "Reducida", debe decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Abanilla, códigos EA00032 y EA00033, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

El puesto de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Beniel, código EA00034, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 62,22%".

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Fortuna, códigos EA00035 y EA00036, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

El puesto de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Santomera, código EA00037, en jornada donde dice: "Reducida", debe decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos, códigos EA00038, EA00039, EA00040, EA00041, EA00042, EA00043, EA00044, EA00045, EA00046, EA00047, EA00048, EA00049, EA00050, EA00051, EA00052, EA00053, EA00054, EA00055, EA00056, EA00057, EA00058, EA00059, EA00060, EA00061, EA00062, EA00063, EA00064, EA00065, EA00066, EA00067, EA00068, EA00069, EA00070, EA00071, EA00072, EA00073, EA00074, EA00075, EA00076, EA00077, EA00078, EA00080, EA00081, EA00082, EA00083, EA00084, EA00085, EA00086, EA00087, EA00088, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Cartagena, códigos EA00089, EA00090, EA00091, EA00092, EA00093, EA00094, EA00095, EA00096, EA00097, EA00098, EA00099, EA00100, EA00101, EA00102, EA00103, EA00104, EA00105, EA00106, EA00107, EA00108, EA00109 y EA00110, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Fuente Álamo, código EA00111, EA00112 y EA00114, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 93,33%".

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. La Unión, código EA00115, EA00116 y EA00117, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 90,66%".

El puesto de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Los Alcázares, código EA00118, en jornada donde dice: "Reducida", debe decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. San Javier, códigos EA00119, EA00120 y EA00121, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. San Pedro del Pinatar, códigos EA00122, EA00123 y EA00124, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Torre Pacheco, códigos EA00125, EA00126, EA00127 y EA00128, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

El puesto de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Mazarrón, código EA00129, en jornada donde dice: "Reducida", debe decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Calasparra, códigos EA00130 y EA00131, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 64,00%".

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Caravaca, códigos EA00132 y EA00133, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Cehegín, códigos EA00134 y EA00135,

en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Moratalla, códigos EA00136 y EA00137, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Abarán, códigos EA00138 y EA00139, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Archena, códigos EA00140 y EA00141, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Blanca, códigos EA00142 y EA00143, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Cieza, códigos EA00144, EA00145 y EA00146, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 66,66%".

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Alguazas, códigos EA00147 y EA00148, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Ceutí, códigos EA00149 y EA00150, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Torres de Cotillas, códigos EA00151, EA00152 y EA00153, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Lorquí, códigos EA00154 y EA00155, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Molina de Segura, códigos EA00156, EA00157, EA00158, EA00159, EA00160, EA00161 y EA00162, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 61,33%".

Los puestos de trabajo de Profesor Educación Permanente de Adultos. Yecla, códigos EA00163, EA00164 y EA00165, en jornada donde dicen: "Reducida", deben decir: "Ordinaria" y suprimir del apartado observaciones "J.R. 90,66%".

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

**14852 Orden de 10 de octubre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la Eliminación de Barreras Arquitectónicas que faciliten la accesibilidad en determinados centros públicos educativos durante el año 2007.**

Por Orden de 25 de abril de 2007, y en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1.537/2003, de 5 de diciembre por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general, se realizó la convocatoria de subvenciones para la eliminación de barreras arquitectónicas que faciliten la accesibilidad en determinados centros públicos educativos durante el año 2007. (BORM de 1 de junio).

Realizada por la comisión evaluadora la valoración y selección de las solicitudes de acuerdo con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria.

Vista la propuesta de concesión y denegación de subvenciones realizada, al amparo de lo dispuesto en las bases séptima y octava de la convocatoria, por la citada comisión evaluadora.

De conformidad con dicha propuesta, la Comisión ha decidido:

**Primero.-** Conceder subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia relacionadas en el anexo I de la presente Orden, y por la cuantía que también se expresa.

**Segundo.-** Dejar en lista de reserva los proyectos relacionados en el Anexo II.

**Tercero.-** Para la justificación de la correcta inversión de la subvención recibida, los Ayuntamientos deberán atenerse a lo dispuesto en la base duodécima y decimotercero de la Orden de convocatoria.

**Cuarto.-** La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación establecerá cuantas acciones considere oportunas para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Ayuntamientos subvencionados en esta convocatoria.

**Quinto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien formularse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo